



RESOLUCIÓN CNEE-268-2021
Guatemala, 25 de noviembre de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 466,056.47, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.053179 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,763,852 kWh.



I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.421688
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.430765
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.1060260
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4299030
BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	308.698825
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.560724
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.356277
BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	308.698825
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.894950
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.603824
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	378.476950
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.307424
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.284924
BAJA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	308.698825
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.099324
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.099324
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.099324
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	34.703342
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.209574
MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1073.735041
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006313
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.950836
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.125048

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1073.735041
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006313
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.878248
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.927730
MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1271.435013
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006313
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.111485
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.550540
MEDIA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1073.735041
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.006313
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.006313
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.006313
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	48.867897
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.711140
TARIFA DE ALUMBRADO PÚBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.537640
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.537640
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.329317
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144365
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144365
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144365
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	67.350997
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.045917
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045917
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.045917
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23.000009

Nota: Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, para el período de diciembre 2021 a febrero 2022, es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.230170 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.199733 Q/kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.959639% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.**
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintiuno, en 15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-268-2021 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3930
Exp: GTTA-21-164

LO





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 50907610

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADION NIVEL 12 TEL. 2230-5000			Empresa Electrica Municipal de Puerto Barrios 15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios. Izebel		
		CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO
		10			KT6
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
21-Donde se Di - 3930 Sobre				GUA-2338	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					21/11/21

REMITENTE